



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 10 de Enero de 1945

Núm. 7

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración municipal

Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León

Aprobado por la Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León, el presupuesto para la Cárcel de este Partido, que ha de regir durante el año 1945, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes, dentro de los quince días siguientes al en que termina el plazo indicado, ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

León, 8 de Enero de 1945.—El Alcalde, J. Aguado. 62

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Hecho el repartimiento individual del impuesto de usos y consumos sobre vinos, chacolís y sidras, de la cantidad asignada a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda de la provincia para el corriente año de 1944, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a los fines de oír reclamaciones; pasado que

sea dicho plazo, no serán atendidas y se considerarán conformes con la cuota asignada a cada contribuyente.

Pozuelo del Páramo, a 16 de Octubre de 1944.—El Alcalde, E. Rodríguez. 60

Ayuntamiento de Cistierna

A partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el período de quince días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para la construcción del Cementerio municipal. Los interesados pueden formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de tiempo que se indica.

Cistierna, 2 de Enero de 1945.—El Alcalde, A. F. Valladares. 48

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Obrando en esta Alcaldía los pases provisionales de ingreso en caja de los reclutas que se relacionan al final, cuyos domicilios así como los de sus familiares se ignoran, se les avisa por el presente pueden pasar a recogerlos o enviar referencias de su domicilio para remitírselos, advertido de que en otro caso les parará el

perjuicio a que en derecho haya lugar.

Quintana del Castillo, 2 de Enero de 1945.—El Alcalde, Felipe García.

Relación que se cita

Reemplazo de 1942.—Acacio García García.

Reemplazo de 1945.—Manuel Osorio Cabezas.

Graciliano Fernández Martínez. 37

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el próximo ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Regueras de Arriba 5
Campazas 2

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1945, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Regueras de Arriba 5
Crémenes 24

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valdepiélagos	40
Escobar de Campos	28

Administración de Justicia

Juzgado de primera Instancia de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de primera Instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos de juicio de alimentos provisionales seguidos a instancia del Procurador Don Manuel Martínez, en nombre de D.^a Rufina Prieto Domínguez, vecina de esta ciudad, declarada legalmente pobre contra D. Julián Prieto García, de la misma vecindad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados en dicho procedimiento, sitos en término de Viforcós del Ayuntamiento de Rabanal del Camino y que son los siguientes:

1 Una tierra en Redrovillos, de cabida veintiuna áreas linda al este común, sur Baltasar Silván oeste y norte Juan Vazquez. Valorada en cien Pesetas.

2 Otra en Quintana de cabida siete áreas, linda este y norte, Juan Vazquez, sur, Maria Cepedano, y oeste Carmen Prieto. Valorada en cien pesetas.

3 Otra en el Teso de cabida veinte áreas, linda este, Juan Vazquez, sur, Pedro Pérez, oeste adiles y norte Felipe Prieto. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

4 Una tierra en el Teso erial de cabida siete áreas, linda este Felipe Prieto, sur, adiles oeste Antonio Escudero. Valorada en veinte pesetas.

5 Otra en Oceros de cabida catorce áreas linda este Felipe Prieto, sur, Manuel Garrido, oeste Justo

Prieto y norte Carmen Pérez. Valorada en treinta pesetas.

6 Otra en Matacanchiel de cabida catorce áreas, linda este Tomás Martínez, sur Julian Prieto, oeste Manuel Cordero y norte herederos de Francisco Cepedano. Valorada en ochenta pesetas.

7 Otra en el Río de cabida una área, linda este y norte, Simón Vazquez, sur y oeste Felipe Prieto. Valorada en cien pesetas.

8 Otra en las Eras, de cabida un área, linda este Eugenio Domínguez, sur Baltasar Silván, este nieves Cepedano y norte Marcia Mercedes. Valorada en cincuenta pesetas.

9 Una tierra en término con su pedazo de prado de cabida veinte áreas, linda este y oeste Herederos de Agustín Domínguez, sur y norte José Martínez. Valorada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día ocho de Febrero próximo y hora de las once, rematándose las fincas una por una separadamente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento Público destinando al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

No han sido suplidos los títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante o rematantes.

Dado en Astorga, a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco —Francisco Martínez.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

42

Juzgado Municipal de Matallana de Torio

Don Miguel Suárez Robles, Juez Municipal de Matallana de Torio.

Hago saber: Que por este edicto se cita, llama y emplaza a D. Felipe Fernández Fernández, cuyo paradero se ignora, para que a las quince horas del día veintiocho de Enero actual, se presente en este Juzgado de Matallana, sito en el Barrio de la Estación de Matallana, a contestar la denuncia presentada por D. Isidoro Gutiérrez y D. Aureliano Lanza ambos vecinos de Pardavé en el Juzgado de Instrucción de este Partido

y remitida después a este Juzgado, por usurpación de funciones y estafa, según lo tengo acordado en Providencia de hoy, apercibiéndole que de no verificarlo, se declarará el Juicio en su rebeldía, sin más citarle ni oírle, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en el Código Penal.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado expresado, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Dado en el Juzgado de Matallana del Torio, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Miguel Suárez. — El Secretario, (ilegible). 29

Requisitorias

Rafael, (á) el Vizco, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Villadepalos y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en causa núm. 58 de orden en el año actual, por hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le fué decretada en la mentada causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Bernardo- Francisco Castro Pérez. — El Secretario, Damián Pascual. 41

Feo Hernández, Bernardo, de 24 años de edad, natural de Cistierna (León), profesión panadero, estado soltero, domiciliado últimamente en una cueva frente a la estación de Calicasas (Granada), comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la presente requisitoria, ante el Comandante de Artillería D. Rafael Corpas Luna, Juez de Ejecutorias núm. 3, con domicilio en Compas de San Gerónimo, 2, para diligencia en la causa núm. 935 que me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no hiciera la presentación en el plaza señalado y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Granada, a 4 de Enero de 1945. — Rafael Corpas Luna. 55